CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORIA DAMC-022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 Y MACH INGENIERIA SAS CON NIT 900.982.134-6.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO
NIT:	899.999.443-9
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LA VÍA RÍO FRÍO ORIENTAL, SECTOR LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE TABIO.
CONTRATISTA:	MACH INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALEJANDRO CHISCO LEGUIZAMON
IDENTIFICACIÓN:	11.236.116 EXPEDIDA EN TABIO
DIRECCIÓN:	DG 7 NO. 0 117 IN 2 TABIO
TELÉFONO:	3138015099
EMAIL:	MACH.INGENIERIA@HOTMAIL.COM
CÓDIGO UNSPSC	Código de clasificador de bienes y servicios / Número UNSPCS Servicios de ingeniería geotécnica y estudios de suelos — 81101514 Ingeniería civil y arquitectura — 81101500 Protección del terreno y del suelo — 70131500
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.230.000,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.9799787

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a los profesionales, estudios, calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles.

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1. El proponente deberá contar con el personal profesional idóneo, equipo técnico y logístico necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de un muro de contención en la vía Río Frío Oriental, sector La Playa, en el municipio de Tabio – Cundinamarca.

2. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de profesionales especializados, dentro de los cuales deberá incluir como mínimo un profesional con especialización en geotecnia y/o estructuras, y/o hidráulica, así como un tecnólogo en topografía, quienes serán responsables de la ejecución de los levantamientos topográficos, estudios de suelos, análisis de estabilidad del terreno y demás actividades técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto.

3. Todos los ensayos y estudios técnicos a realizar tanto en campo como en laboratorio, tales como exploración del subsuelo, caracterización de materiales, levantamientos topográficos y demás análisis requeridos, deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas vigentes, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa colombiana aplicable, así como a las recomendaciones técnicas establecidas por INVIAS y demás entidades competentes.

El consultor deberá aceptar y cumplir con los procedimientos administrativos, técnicos y de supervisión que determine el Municipio de Tabio – Cundinamarca para la correcta ejecución del contrato, garantizando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos establecidos en el presente estudio previo.

ESTUDIO:

Alcance y Contenido

1. Diagnóstico integral del área de intervención: Caracterización topográfica, geotécnica e hidráulica del sector La Playa sobre la vía Río Frío Oriental, incluyendo la evaluación de las condiciones actuales del talud y de la banca de la vía, identificación de procesos de erosión, socavación o inestabilidad del terreno, así como la determinación de las condiciones que afectan la estabilidad de la infraestructura vial.
2. Evaluación de alternativas de solución: Presentación y análisis de alternativas técnicas para la estabilización del talud y la protección de la banca de la vía mediante la construcción de un muro de contención u otras soluciones de ingeniería, evaluadas bajo criterios técnicos, geotécnicos, hidráulicos, constructivos y económicos, garantizando que la alternativa seleccionada cumpla con la normatividad vigente y con los estudios técnicos necesarios para mitigar los riesgos identificados.
3. Elaboración de los planos y documentos técnicos correspondientes: Desarrollo de los planos topográficos, estructurales y constructivos del proyecto, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios, los cuales servirán como soporte técnico para la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio y para la futura ejecución de las obras de construcción del muro de contención en el sector intervenido.

Actividades a realizar y/o productos a entregar

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
1	Levantamiento topográfico del área de Intervención.	Se realizará un levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo planimetría y altimetría, con el fin de obtener un modelo digital del terreno. Los datos recolectados en campo serán procesados mediante software especializado para generar los planos topográficos necesarios para el desarrollo del diseño del muro de contención.	1
2	Estudio Geotécnico y de Suelos	Se realizará la exploración del subsuelo mediante los ensayos necesarios para determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo, con el fin de evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural del muro de contención.	1
3	Diseño Estructural del Muro de Contención	Con base en los resultados de los estudios topográficos y geotécnicos se realizará el diseño estructural del muro de contención, incluyendo memorias de cálculo, dimensionamiento de la estructura y detalles constructivos necesarios para su ejecución.	1
4	Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y Programación de Obra	Se realizará el cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto detallado del proyecto para la futura ejecución de las obras de construcción del muro de contención.	1

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.230.000,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, distribuidos de la siguiente manera:

Vol	Elemento	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Incluye IVA)	Valor Total
1	Levantamiento topográfico del área de Intervención.	Se realizará un levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo planimetría y altimetría, con el fin de obtener un modelo digital del terreno. Los datos recolectados en campo serán procesados mediante software especializado para generar los planos topográficos necesarios para el desarrollo del diseño del muro de contención	1	$ 4,046,000	$ 4,046,000
II	Estudio Geotécnico y de Suelos	Se realizará la exploración del subsuelo mediante los ensayos necesarios para determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo, con el fin de evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural del muro de contención.	1	$ 6,069,000	$ 6,069,000
III	Diseño Estructural del Muro de Contención	Con base en los resultados de los estudios topográficos y geotécnicos se realizará el diseño estructural del muro de contención, incluyendo memorias de cálculo, dimensionamiento de la estructura y detalles constructivos necesarios para su ejecución	1	$ 7,080,500	$ 7,080,500

IV	Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y Programación de Obra	Se realizará el cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto detallado del proyecto para la futura ejecución de las obras de construcción del muro de contención	1	$ 3,034,500	$ 3,034,500
VALOR TOTAL PROPUESTA $20.230.000					

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato sujeto a la entrega y aprobación por parte de la Supervisión de todos los volúmenes objeto del contrato.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los productos.
- informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes de los productos, con sus respectivos memoriales de responsabilidad, que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final de ejecución, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual; actualización de la póliza de calidad y actas de liquidación debidamente suscritas.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia objeto del contrato.
2. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento que ampare: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, si lo hubiere. Esta garantía deberá incluir como asegurado y beneficiario al municipio de Tabio.
3. Legalizar oportunamente el contrato, aportando las garantías requeridas y los documentos exigidos por la entidad contratante.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera el municipio.
5. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con el municipio de Tabio.
6. Responder por los daños y perjuicios que se causen a bienes, personas o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
7. Guardar confidencialidad sobre la información y documentación suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Radicar las facturas de cobro correspondientes a los trabajos ejecutados, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas por la entidad.
9. Presentar a la supervisión del contrato, para el trámite de facturación: factura o cuenta de cobro, Informe de avance de ejecución con su respectivo registro fotográfico y comprobantes de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstrucciones o comportamientos contrarios a la ley.

12. Abstenerse de acceder a peticiones o presiones de personas que actúen por fuera de la ley, que impliquen omitir o realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su actuación en desarrollo del contrato.
16. Modificar o ampliar las garantías constituidas, cuando así lo requiera la entidad contratante conforme a la ley.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Cumplir con las disposiciones del Archivo General de la Nación y de la oficina de gestión documental del municipio de Tabio, en cuanto a la entrega y organización de los documentos generados durante la ejecución del contrato.
19. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones legales, contractuales y técnicas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visitas técnicas al sector La Playa sobre la vía Río Frío Oriental, objeto del estudio, con el fin de realizar el reconocimiento del área de intervención y levantar información de campo que permita caracterizar las condiciones actuales del terreno, la estabilidad del talud, la banca de la vía y los posibles procesos de erosión o socavación.
2. Ejecutar el levantamiento topográfico y nivelación del área de estudio, utilizando equipos y software especializados, con el fin de generar el modelo digital del terreno y los planos topográficos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños del muro de contención.
3. Elaborar el estudio geotécnico y de suelos del área de intervención, mediante exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del terreno, así como evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros necesarios para el diseño estructural del muro de contención.
4. Realizar un análisis de alternativas técnicas de solución para la estabilización del talud y protección de la vía, con base en los resultados de los estudios topográficos y geotécnicos, evaluando diferentes soluciones de ingeniería como muros de contención en concreto reforzado, gaviones u otras alternativas técnicamente viables.
5. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado, que contenga la normativa y documentación existente consultada, la información recopilada en campo y fuentes secundarias, los resultados del levantamiento topográfico, el estudio geotécnico, el análisis de alternativas y la propuesta técnica seleccionada.
6. Elaborar el diseño estructural del muro de contención, incluyendo memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto estimado para la futura ejecución del proyecto.

7. Realizar la socialización de los resultados del estudio y diseño ante el supervisor del contrato, y entregar los productos finales del contrato en formato físico y digital, incluyendo informes técnicos, planos, memorias de cálculo y demás documentos generados durante la consultoría.
8. Garantizar la idoneidad del equipo técnico asignado, asegurando la participación de los profesionales definidos en la propuesta, tales como especialista en geotecnia o estructuras, especialista hidráulico y tecnólogo en topografía.
9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo, garantizando la integridad del personal involucrado en el levantamiento de información, exploraciones de suelo y levantamientos topográficos.
10. Cumplir con todos los trámites, permisos, licencias y normativas legales necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellas relacionadas con temas ambientales, urbanísticos y de intervención del espacio público, si a ello hubiere lugar.
11. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones que las modifiquen o complementen, asegurando el manejo adecuado de los posibles impactos ambientales durante el desarrollo de la consultoría.
12. Responsabilizarse de que el desarrollo de la consultoría no genere daño o perjuicio ambiental al municipio o a terceros, manteniendo indemne al Municipio frente a sanciones o multas impuestas por autoridades ambientales competentes derivadas de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas laborales vigentes (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003) y asumir que el Municipio no responderá por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.
14. Velar por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y normativas aplicables al contrato. manteniendo un alto estándar técnico y administrativo durante toda su ejecución.
15. Participar activamente en las reuniones del comité de seguimiento contractual convocadas por la supervisión, aportando información clara y oportuna sobre el avance y ejecución del contrato.
16. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
17. Prestar los servicios de forma autónoma e independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios recursos técnicos, logísticos y humanos.
18. Entregar los productos obligatorios en las condiciones, formatos y tiempos pactados en el contrato.
19. Solicitar autorización escrita previa al supervisor para cualquier sustitución de miembros del equipo de trabajo, garantizando que el reemplazo cumpla con igual o superior perfil técnico y experiencia.
20. Entregar todos los informes y productos en medio físico y magnético, debidamente firmados y avalados, presentando una copia para radicación y aprobación de la supervisión.
21. Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a las observaciones e informes solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato, bajo riesgo de sanciones contractuales.
22. Realizar los ajustes técnicos necesarios a los estudios, según las observaciones de la supervisión, hasta lograr su aprobación definitiva sin costos adicionales.
23. Cumplir con todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026000434	**Fecha:**	21/04/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008	9001 RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$20.000.000	$20.000.000
2.3.2.02.02.008	9029 SGP PROPOSITO GENRAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$524.000	$230.000
TOTAL				$20.230.000

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de CONSULTORIA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio de Tabio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA REQUERIDA**

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No inferior al 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Contratista – SGYAC / Nataly Martinez Contreras
Revisó: Secretario General y de Asuntos Contractuales/ Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano